

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2026

Señores  
SECRETARIA DE HACIENDA  
**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**  
ERIKA GUTIÉRREZ SUÁREZ  
Jefe de Oficina de Análisis Económicos y Financieros  
3219287232  
Calle 26 No 51-53  
Bogotá,

**Asunto:** Correspondiente a la revisión periódica 2026 de la Calificación Pública de Riesgo de Capacidad de Pago para el **Departamento de Cundinamarca** y Calificación Pública de Riesgo de la probabilidad de pago oportuno de capital e intereses de las obligaciones derivadas de los títulos emitidos por el Departamento de Cundinamarca, hasta por el monto de Ciento Treinta Mil Millones en Moneda Legal Colombiana (\$130.000.000.000).

Estimada Erika,

En el día de hoy nos permitimos remitirles la cotización Indicativa de BRC Ratings – S&P Global S.A. Sociedad Calificadora de Valores correspondiente a la Calificación de la Capacidad de Pago para **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, de acuerdo con los términos del decreto 1068 de 2015) en donde se enuncian entre otras cosas, la conveniencia y la *obligatoriedad* de calificar la capacidad de pago de las entidades (Territoriales / Entidades Descentralizadas o asimilables).

**S&P Global Ratings** tiene presencia para asignar calificaciones en escala local colombiana a través de **BRC Ratings – S&P Global**, siendo su accionista único. Es así como los procesos y metodologías empleados por **BRC Ratings – S&P Global** para la asignación de las calificaciones de riesgo tienen el soporte y la robustez de la más prestigiosa calificadora global – S&P Global Ratings, más el profundo conocimiento del mercado colombiano a través la amplia trayectoria de **BRC Ratings – S&P Global** asignando calificaciones en Colombia desde el año 1998.

**S&P Global Ratings**, cubre más de 125 países dando una perspectiva global a todos los mercados, provee opiniones de crédito independientes con un equipo de 1.532 analistas especializados en las diferentes industrias.

Deseamos resaltar como usted seguramente conoce, la calificación trasciende más allá del cumplimiento de la ley al permitir obtener una opinión técnica y calificada sobre la situación y evolución de la situación financiera y operacional de su entidad, producida por una firma con idoneidad y experiencia global para efectuar este análisis y de esta forma, obtener una herramienta de gestión gerencial de gran importancia.

El decreto 1068 de 2015 estableció en su artículo 2.2.2.2.8 la obligatoriedad de que las entidades sean calificadas cada vez que van a solicitar un crédito con un plazo superior a un (1) año.

Dentro de este grupo de entidades se incluyen: Entidades Territoriales, Corporaciones Autónomas, Empresas de Servicios Públicos, Generadores de Energía, Empresas de Telefonía, Hospitales, Centros de Salud y Universidades, entre otros.

## 1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN

En el caso de ser seleccionados nuestros servicios, los pasos a seguir para el desarrollo y elaboración de la calificación serían los siguientes:

1. Análisis, suscripción y formalización del contrato de calificación remitido por BRC Ratings – S&P Global.
2. Diligenciamiento del cuestionario de calificación por parte del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** el cual contiene entre otros aspectos una solicitud de información básica acerca del objeto a calificar.
3. Una vez recibido el cuestionario diligenciado, así como la documentación que soporta la información en él contenida, se procederá a la determinación de común acuerdo, de la fecha para realizar la Diligencia de Calificación (Visita Técnica), reunión en la que se hacen presentaciones sobre temas previamente acordados, se aclaran dudas sobre la información presentada y se profundiza en las proyecciones. Al cabo de esta reunión pueden surgir solicitudes adicionales de información, dependiendo del resultado de dicha reunión; es importante resaltar que BRC Ratings – S&P Global la realizará de manera presencial en sus oficinas o virtual contando con la representación de mínimo 2 miembros del equipo analítico de la Calificadora.

4. Procesada la información cuantitativa y cualitativa, BRC Ratings – S&P Global entrega la calificación definitiva a la entidad calificada.
5. Con respecto a esta programación, queremos resaltar nuestro compromiso de realizar el proceso de calificación tan rápido como sea posible, de manera que se adapte al cronograma establecido por las partes. Sin embargo, podríamos estimar que, a partir de la fecha de la Diligencia de Calificación, utilizaríamos aproximadamente cuatro (4) a seis (6) semanas para asignar la calificación, contadas a partir del momento en que obtengamos por parte del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** la información necesaria para realizar el proceso de calificación. No obstante, y con el interés de ofrecer el mejor servicio, estos tiempos podrán ser revisados de común acuerdo.

El proceso de calificación, el cronograma y las demás obligaciones de las partes se establecerán de mutuo acuerdo en el Contrato.

## 2. COTIZACIÓN DE HONORARIOS

El valor individual de la calificación inicial y/o periódica para el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** sería el siguiente:

TIPO DE CALIFICACIÓN	VALOR CALIFICACIÓN	IVA	TOTAL
Calificación Pública de riesgo de Capacidad de Pago para el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 26,438,122.40	\$ 5,023,243.26	\$ 31,461,365.66
Calificación Pública de riesgo de la probabilidad de pago oportuno de capital e intereses de las obligaciones derivadas de los títulos emitidos por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, hasta por el monto de Ciento Treinta Mil Millones en Moneda Corriente	\$ 20,217,091.81	\$ 3,841,247.44	\$ 24,058,339.25
<b>TOTAL</b>	<b>\$46,655,214.21</b>	<b>\$8,864,490.70</b>	<b>\$ 55,519,704.91</b>

**Nota:** BRC Ratings – S&P Global le ofrece una tarifa única que incluye todos los gastos relacionados al proceso de calificación, tales como, estampillas municipales, pólizas y/o cualquier gasto de desplazamiento fuera de la ciudad de Bogotá en que tuviera que incurrir el área analítica para llevar a cabo la Visita Técnica de calificación con Ustedes.

3. **FORMA DE PAGO:** BRC Ratings – S&P Global emitirá una factura por el (100%) del valor del contrato a la entrega de la calificación inicial.
4. **PLAZO:** El Contrato contara con los siguientes plazos:
  - Plazo de Contrato: El Contrato tendrá una vigencia inicial de un (1) año contado a partir de la fecha de inicio de su ejecución.
  - Plazo de Ejecución Presupuestal: El plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

La anterior cotización indicativa tiene una vigencia hasta 04 de junio de 2026 y sus condiciones pueden ser modificadas unilateralmente por parte de **BRC Ratings – S&P Global** en cualquier momento.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o ampliación que ustedes encuentren necesario realizar en nuestro PBX en Bogotá 6019174593; 3176579712; o en nuestra dirección electrónica [tatiana.martinez@spglobal.com](mailto:tatiana.martinez@spglobal.com).

Cordialmente,

*TATIANA MARTINEZ*

TATIANA MARTINEZ

BRC RATINGS - S&P GLOBAL S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES